



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

216 - 2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 ENE 2023

VISTO: El Informe N° 006-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de enero de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2023, en aplicación al Decreto Supremo N° 009-2023-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, exceptúa, entre otros, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, establecidas en el artículo 6 de la citada ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que la específica de gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial" del presupuesto institucional de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional prevé los recursos definidos como Espacio Fiscal para la Negociación Colectiva en el Nivel Descentralizado mediante el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la específica de gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos que se encuentran bajo su rectoría y de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 27 de enero de 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 338 338 700,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación excepcional a favor de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados acordado en el tercer párrafo de la cláusula Sexta del Convenio Colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU-SUTEP 2022-2023, conforme a lo previsto en los numerales 65.1 y 65.3 del artículo 65 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

216

-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

31 ENE 2023

Que, conforme al detalle del **Anexo** "Transferencia de Partidas para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados" del Decreto Supremo N° 009-2023-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 25'359,300.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;



La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2023-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 25'359,300.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

2 **GASTOS PRESUPUESTALES**
GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

(En Soles)
 25'359,300.00
 25'359,300.00
 25'359,300.00

TOTAL EGRESOS 25'359,300.00

=====





Piura,

31 ENE 2023

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 009-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

| PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG | MONTO |
|---|-------------------|
| CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR | |
| PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA | 25,359,300 |
| GASTO CORRIENTE | 25,359,300 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 25,359,300 |
| U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896) | 9,268,200 |
| GASTO CORRIENTE | 9,268,200 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 9,268,200 |
| 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 8,874,900 |
| 3 0000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS | 8,874,900 |
| 5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR | 8,874,900 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 8,874,900 |
| 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA | 85,500 |
| 3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE | 85,500 |
| 5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 85,500 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 85,500 |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | 68,400 |
| 3 999999 SIN PRODUCTO | 68,400 |
| 5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 68,400 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 68,400 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 239,400 |
| 3 999999 SIN PRODUCTO | 239,400 |
| 5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA | 117,800 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 117,800 |
| 5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | 92,150 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 92,150 |
| 5 000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | 29,450 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 29,450 |
| U.E. 301 COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO (0897) | 19,950 |
| GASTO CORRIENTE | 19,950 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 19,950 |
| 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 19,950 |
| 3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS | 19,950 |
| 5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR | 19,950 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 19,950 |
| U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898) | 4,679,700 |
| GASTO CORRIENTE | 4,679,700 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 4,679,700 |
| 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 4,483,050 |
| 3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS | 4,483,050 |
| 5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR | 4,483,050 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 4,483,050 |



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 009-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS



| PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG | MONTO |
|---|------------------|
| CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR | |
| 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO | 6,650 |
| 3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE | 6,650 |
| 5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 6,650 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 6,650 |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | 10,450 |
| 3 999999 SIN PRODUCTO | 10,450 |
| 5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 10,450 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 10,450 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 24,700 |
| 3 999999 SIN PRODUCTO | 24,700 |
| 5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA | 2,850 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 2,850 |
| 5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | 15,200 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 15,200 |
| 5 000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | 6,650 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 6,650 |
| U.E. 306 EDUCACION UGEL DE TALARA (1396) | 1,254,000 |
| GASTO CORRIENTE | 1,254,000 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1,254,000 |
| 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 1,188,450 |
| 3 0000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS | 1,188,450 |
| 5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR | 1,188,450 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1,188,450 |
| 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO | 22,800 |
| 3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE | 22,800 |
| 5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 22,800 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 22,800 |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | 12,350 |
| 3 999999 SIN PRODUCTO | 12,350 |
| 5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 12,350 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 12,350 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 30,400 |
| 3 999999 SIN PRODUCTO | 30,400 |
| 5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA | 15,200 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 15,200 |
| 5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | 11,400 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 11,400 |
| 5 000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | 3,800 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 3,800 |
| U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON (1397) | 2,270,500 |
| GASTO CORRIENTE | 2,270,500 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 2,270,500 |
| 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 2,242,000 |
| 3 0000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS | 2,242,000 |
| 5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR | 2,242,000 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 2,242,000 |
| 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO | 1,900 |

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 009-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

| PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG | MONTO |
|---|------------------|
| CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR | |
| 3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE | 1,900 |
| 5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 1,900 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1,900 |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | 11,400 |
| 3 999999 SIN PRODUCTO | 11,400 |
| 5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 11,400 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 11,400 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 15,200 |
| 3 999999 SIN PRODUCTO | 15,200 |
| 5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA | 5,700 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 5,700 |
| 5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | 6,650 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 6,650 |
| 5 000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | 2,850 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 2,850 |
| U.E. 308 EDUCACION UGEL DE AYABACA (1398) | 1,746,100 |
| GASTO CORRIENTE | 1,746,100 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1,746,100 |
| 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 1,704,300 |
| 3 0000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS | 1,704,300 |
| 5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR | 1,704,300 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1,704,300 |
| 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO | 1,900 |
| 3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE | 1,900 |
| 5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 1,900 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1,900 |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | 17,100 |
| 3 999999 SIN PRODUCTO | 17,100 |
| 5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 17,100 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 17,100 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 22,800 |
| 3 999999 SIN PRODUCTO | 22,800 |
| 5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA | 5,700 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 5,700 |
| 5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | 16,150 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 16,150 |
| 5 000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | 950 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 950 |
| U.E. 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA (1398) | 1,363,250 |
| GASTO CORRIENTE | 1,363,250 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1,363,250 |
| 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 1,329,050 |
| 3 0000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS | 1,329,050 |



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 009-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

| PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG | CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR | MONTO |
|--|---|------------------|
| | 5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR | 1,329,050 |
| | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1,329,050 |
| 0106 | INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO | 5,700 |
| | 3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE | 5,700 |
| | 5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 5,700 |
| | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 5,700 |
| 9001 | ACCIONES CENTRALES | 10,450 |
| | 3 999999 SIN PRODUCTO | 10,450 |
| | 5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 10,450 |
| | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 10,450 |
| 9002 | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 18,050 |
| | 3 999999 SIN PRODUCTO | 18,050 |
| | 5 000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA | 9,500 |
| | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 9,500 |
| | 5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | 7,600 |
| | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 7,600 |
| | 5 000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | 950 |
| | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 950 |
| U.E. 310 EDUCACIÓN UGEL HUARMACA (1532) | | 1,063,050 |
| GASTO CORRIENTE | | 1,063,050 |
| 2.1 | PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1,063,050 |
| 0090 | LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR | 1,048,800 |
| | 3 0000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS | 1,048,800 |
| | 5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR | 1,048,800 |
| | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 1,048,800 |
| 9001 | ACCIONES CENTRALES | 9,500 |
| | 3 999999 SIN PRODUCTO | 9,500 |
| | 5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 9,500 |
| | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 9,500 |
| 9002 | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 4,750 |
| | 3 999999 SIN PRODUCTO | 4,750 |
| | 5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA | 4,750 |
| | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 4,750 |

